Yenny Mahecha Valbuena, con cargo Gestor II, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 03-002-2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-03-001-2025	
Contrato No.:	**03-002-2025**	**Fecha de suscripción:**	**26/02/2025**
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.		
Contratista:	**DISTRIBUCIONES EYS S.A.S.**		
NIT o CC contratista	900.922.935-2		
Valor del contrato:	$30.000.000	**Vigencia[1] 2025**	$30.000.000
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	$15.000.000	07/11/2025	$15.000.000
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
Valor definitivo del contrato:			$45.000.000
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.	**Fecha de acta inicio:**	11/03/2025
		Fecha de terminación inicial:	12/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio	N/A
		Fecha de terminación:	12/12/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	37-44-101044205 de 27/02/2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A
Fecha aprobación garantía:	28/02/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 103201 – 102 del 03 de marzo de 2025 la Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado - Ordenadora del Gasto asignó la función de Supervisora a Yenny Mahecha Valbuena, Gestor II de la División Administrativa y Financiera.		
Tipo de informe:	INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS (SEMESTRAL)		

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
37-44-101044205	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	$9,000,000	27/02/2025	12/06/2026
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$3,000,000	27/02/2025	12/12/2026

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la supervisión ha efectuado seguimiento postventa a la calidad de los bienes entregados, y encuentra que tres (3) paneles LED cuadrados de 60 x 60 cm y 48W presentaban fallas de funcionamiento, motivo por el cual fue necesario requerir al contratista para el cumplimiento de la garantía. En respuesta a dicho requerimiento, el contratista efectuó el reemplazo de los elementos defectuosos el día 23 de abril, suministrando paneles en óptimas condiciones de funcionamiento.

3. Actas suscritas con el contratista:

- Acta de Inicio del 11 de marzo de 2025.

4. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Fluctuación de precios	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante la ejecución del contrato, el contratista y supervisor realizaron la revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Mala calidad de los Elementos Entregados	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, la supervisora conmina al cumplimiento del contratista y al reemplazo de los elementos que lo requieran.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, fuerza de la naturaleza	**Responsable:**	Se asume por las partes
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el contratista y supervisor estuvieron al tanto de planes de emergencia, medidas de atención ante desastres para mitigar el impacto. No se presentó ningún evento de este tipo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 4:	Desabastecimiento. Ausencia de elementos requeridos que no permiten disponer de los elementos que requiere la Entidad oportunamente.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista y supervisor realizaron la revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo de ejecución del contrato.		

5. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

Durante el semestre **no** se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional el inicio de proceso administrativo para declarar el siniestro de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, amparados por la Garantía Unica de Cumplimiento.

6. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia:

Durante el trimestre **no** se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional el inicio de proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia.

7. Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales

La supervisión informa que en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.

8. Observaciones
N/A

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.



Yenny Mahecha Valbuena
Gestor II de la División Administrativa y Financiera
Supervisor según oficio 103201- 102 del 03 de marzo de 2025